

RIO GALLEGOS, 05 DIC 2011.

VISTO:

El Expediente N° 64.766/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 54 obra Nota N° 559/11 interpuesta por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicitando la renovación del Contrato a Plazo Fijo del Sr. Lucas Benjamín RIVERO MUSRI, en un cargo equivalente a la Categoría 7 del CCT para el Sector No Docente – Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, con una carga de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2012;

QUE asimismo señala que el involucrado se ha desempeñado satisfactoriamente en las actividades encomendadas;

QUE a Fs. 59 obra certificación de crédito extendida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración para afrontar dicha erogación;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de Trabajo, de Locación de Obra y de Servicios, conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Lucas Benjamín RIVERO MUSRI (C.U.I.L. N° 20-33713229-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para cumplir funciones administrativas en el Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2012 y/o hasta el reintegro de la Tec. Andra PAICE, lo que ocurra primero.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Lucas Benjamín RIVERO MUSRI percibirá una retribución mensual equivalente a la Categoría 7 del CCT- para el Sector No docente con una carga de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente normal legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional – Presupuesto 2012.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato a Plazo Fijo referenciado en el Artículo 1°, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVARSE.-

DISPOSICION

N°

638



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

UNPA